



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **035** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura;

**13 FEB. 2019**

**VISTO**, El Informe N° 002-2019/GRP-480100 de fecha 15 de Enero 2019 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 496-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 18 de Diciembre del 2018, referente a la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra **“REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500” CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”** y;

**CONSIDERANDO :**

Que, con fecha 11 de Julio del 2018 se firma el Acta de Recepción de Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500” CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”**;

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 496-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba la liquidación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra **“REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500” CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”** ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista CONSORCIO SAN JACINTO, por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES (S/ 7'251,866.83);

Que, los gastos por Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la presente Obra **“REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500” CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”** están registrados en la cuenta contable 1501.080901 Estructuras Concluidas por Transferir para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego; siendo necesario emitir el resolutivo para realizar la transferencia física y contable al Proyecto Especial Chira Piura y la rebaja correspondiente de los activos de la sede Central del Gobierno Regional Piura, en función a la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales” y **Resolución Directoral N° 004-2017-EF/51.01** que aprueba la Actualización de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” contenidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución; indica en el punto 8. PRECISIONES ADICIONALES; 8.1 A LA INFORMACIÓN FINANCIERA, Numeral 31, Párrafo tres dice “Las Obras concluidas y entregadas físicamente a las entidades beneficiarias, quienes reciben los beneficios económicos o el potencial del servicio, serán registradas por la entidad receptora, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni las responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, es necesario realizar la transferencia de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra **“REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500” CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”**, al Proyecto Especial Chira Piura por el monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES (S/ 7'251,866.83), por considerar que en la Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre del 2013, se le otorga al Proyecto Especial Chira Piura el Título de Habilitante como operador de Infraestructura Hidráulica del “Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A”, según Anexo N° 01 Listado de Obras Hidráulicas, cuyo cuidado y mantenimiento corresponde a dicha Institución;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **035** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura;

**13 FEB. 2019**

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de Diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 01 de Enero 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR** al Proyecto Especial Chira Piura la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra “**REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500**” CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556” por el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES (S/ 7'251,866.83)**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES (S/ 7'251,866.83)**, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra referida en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad (02 Copias), Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese el presente acto resolutivo al Proyecto Especial Chira Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra en sus activos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Administración

Mg. Econ. Andrés Quintana Bayona  
Jefe